



**DECLARA DUELO COMUNAL POR LOS
MOTIVOS Y PLAZOS QUE SE INDICAN**

DECRETO ALCALDICIO N° 4434
CALBUCO, 29 MAY 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley 18.695, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que conforme al Artículo 63 de la Ley 18.695, “El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: i) Dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular;
3. Que con fecha 28 de mayo de 2024, por efectos del intenso sistema frontal ocurrido en la comuna de Calbuco, aproximadamente a las 16:30 hrs., se produjo el naufragio la embarcación Coña II”, matrícula [REDACTED] en las cercanías de Isla Puluqui, implicando el sensible y trágico fallecimiento de Héctor Almonacid Millán y doña Silvia Verónica Caico Hernández, encontrados en las labores de búsqueda realizadas en el sector por la Armada de Chile, personal municipal y vecinos de la comuna; así como la desaparición hasta la fecha de tres vecinos más, a saber, José Héctor Villarroel Muñoz, César David Oyarzo Soto y Dagoberto Soto Soto.
4. En razón de lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRASE** duelo comunal, por cuatro días, a partir del día 30 de mayo de 2024, por el sensible fallecimiento de don Héctor Almonacid Millán y doña Silvia Verónica Caico Hernández, y la desaparición de tres vecinos más, acaecidos tras haber naufragado la embarcación Coña II”, matrícula [REDACTED] en las cercanías de Isla Puluqui, el día 28 de mayo de 2024, aproximadamente a las 16:30 hrs.
- 2.- **DISPÓNGASE** el izamiento de la bandera nacional y comunal a media asta en las dependencias municipales y reparticiones públicas emplazadas en la comuna.

3.- **SUSPÉNDASE** las actividades oficiales del municipio, y de alta convocatoria a realizarse en recintos públicos municipales o administrados por el municipio, durante el plazo de duelo comunal dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



*JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ 
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Secretaría municipal
- 3.- Archivo